

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0158
18 ABR. 2017**

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**REF. : AUTORIZA CUENTA POR RENDIR A FUNCIONARIO QUE
INDICA.**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; La ley N° 17.374; el Decreto N°31 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de Censo Abreviado 2017; Decreto Supremo N°104, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 189 de 2017, del Ministerio ya citado; la Resolución Exenta N° 015/000037 de esta Dirección Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación la Resolución N° 10 del 2017 ; la Ley N° 20.981, Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y la Resolución N° 015/27, de 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) le corresponde en conformidad a su ley orgánica, levantar los censos oficiales del país, considerando además para ello las recomendaciones internacionales

2.- Que, dicho Censo oficial se ejecutara utilizando una metodología tradicional, realizándose en un solo día, que corresponde al 19 de abril del 2017, utilizándose un formulario censal abreviado, que permitirá obtener información de población y vivienda del país, la cual es de suma importancia para políticas públicas, siendo vital contar con información veraz y oportuna.

3.- Que, para tales efectos se dictó por la autoridad de este servicio, la Resolución Exenta N° 015/000037 del 2017, que autorizo participación de funcionarios(as) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , en el Levantamiento Censal 2017, los cuales fueron individualizados en nómina que se adjunta al citado documento.

4.- Que sin perjuicio de lo anterior, mediante Memorándum N° 12 de abril de 2017 de Subdirector de Recursos Financieros dirigido a esta Subdirección de Asesoría Jurídica, solicita se dicte acto administrativo para autorizar cuenta por rendir a funcionario Patricio Miranda Mamani, para pagar planillas de movilización a funcionarios que se desempeñaran como censistas en el Censo Abreviado 2017, en conformidad a lo señalado en Resolución Exenta N° 189 del 2017, del Ministerio de Economía , Fomento y Turismo, por el monto total de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

5.- Que, el artículo 8° de la Resolución N° 189 del 2017, dispone que;” Cada Jefe de Servicio, representante legal o autoridad regional, según corresponda, deberá para trasladar a los funcionarios y empleados públicos al sector de empadronamiento y local censal, que el Instituto Nacional de Estadísticas haya determinado específicamente para ese servicio.”

6.-Que existe disponibilidad presupuestaria para el año 2017, autorizada por Planificación, Cuenta Movilización y Locomoción, de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

7.- Que el monto antes señalado debe rendirse el mes de julio del 2017 o antes de esta fecha, de acuerdo con las instrucciones entregadas por esta Dirección Regional.

8.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la entrega de recursos financieros por “Cuentas por rendir”.

RESUELVO:

1.- Emítase fondo por rendir a funcionario Patricio Miranda Mamani, Rut 13.863.286-5 por un monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

2.- Dejase establecido que el gasto debe ser imputado al presupuesto disponible del año 2017 en cuenta presupuestaria, 22.08.007.005. “Movilización y Locomoción”.



SFC/JCN/VMC/vmc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Asesoría Jurídica ✓
- Subdirección de Recursos Humanos
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes